

# Occidental Alicante

H/MA/01704 Hotel Occidental Alicante, Calle Tomás López Torregrosa, Nº7, 03002, Alicante

## Reglamento de Régimen Interno

En Occidental Alicante estamos encantados de recibir a todos nuestros huéspedes y clientes de paso, como sabe existe un protocolo que tenemos que seguir no solo por cuestiones de seguridad y sanitarias, también por cuestiones de convivencia.

Conforme al Art.º 25 del Decreto 13/2020 de 18 de Mayo, de establecimientos Hoteleros, BOJA Nº42, en redacción establecida por el Decreto 80/2010 de simplificación de trámites administrativos, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento.

El hotel se reserva el derecho de recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar del establecimiento a los usuarios que incumplan el régimen interior o que pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, igualmente en aquellos casos en los que la actitud de los clientes suponga un riesgo para su propia seguridad, la de otros clientes o del propio personal del hotel.

Conforme al decreto 10/2003 Art.º 5 y 7 por el que se aprueba el reglamento General de Admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, se impedirá el acceso y la permanencia de personas en el establecimiento en los siguientes supuestos:

- Cuando los usuarios manifiesten actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes, o no reúna las condiciones de higiene.
- Cuando provoque ruidos que molesten al normal desarrollo del establecimiento.
- Cuando adopte medidas o actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.
- Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento.

No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso.

Por otra parte, a continuación, se muestra varios puntos a considerar dentro del establecimiento:

- El hotel no se hace responsable de ningún tipo de incidente o siniestro en el parking.
- La reserva de alojamiento comienza a las 16:00 horas del primer día del periodo contratado y finaliza a las 12:00 horas del día señalado como fecha de salida. Para posibles cambios, rogamos consulte en la recepción. La prolongación en la ocupación por tiempo superior al descrito ocasionará el deber de abonar una jornada más. No se admitirán reservas de habitaciones ni estancias en las mismas por parte de menores de edad no acompañados por algún adulto que se haga responsable de ellos en todo momento. El hotel podrá requerir una autorización por escrito del responsable del menor.
- Se prohíbe fumar en los lugares destinados a "no fumadores".
- Se prohíbe introducir comidas o bebidas en el hotel para ser consumidas en el interior del establecimiento.
- No se permite sacar alimentos, comidas ni bebidas de los comedores del hotel.
- Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales, a excepción de las personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guías por personas con disfunciones visuales.
- No se permite el acceso al restaurante buffet o comedores del establecimiento con vestuario laboral, ropa de tirantes, ropa mojada, sin camisetas o sin calzado.
- Por favor, no extender ropas o toallas en los balcones de las habitaciones; ni lanzar objetos por las ventanas.
- Por razones de seguridad, está prohibido el acceso a las habitaciones de personas que no están alojados en el hotel. Si el huésped recibe visitas, deben permanecer en las zonas nobles del hotel o registrarse en la recepción.
- El hotel podrá solicitar garantía previa de pago con tarjeta de crédito o efectivo (no superando los 999,99€) por los servicios contratados, conforme a la legislación aplicable, en especial, la Orden de 15 de septiembre de 1978, sobre precios y reservas.
- Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios prestados, así como de los consumos realizados en el momento de la presentación de la factura en el mismo establecimiento o en las condiciones pactadas. El establecimiento solo se responsabiliza de los objetos de valor según las condiciones de alquiler de la caja fuerte. Deposite todos los objetos de valor en la caja fuerte de su habitación. El hotel no se hace responsable de robos, hurtos o pérdidas de objetos no depositados en la recepción bajo depósito, ni tampoco de aquellos objetos depositados en el cuarto de maletas sin guardar debidamente, por lo que se recomienda depositar todas sus pertenencias en el interior de su equipaje y cerrar el mismo con llave.
- El mobiliario y utensilios de las habitaciones, así como del resto de estancias del establecimiento, forman parte de los servicios prestados y se han dispuesto con la intención de hacer la estancia de los clientes lo más agradable posible, por lo que se ruega un uso adecuado y respetuoso de los mismos. En todo caso, son propiedad del establecimiento, por lo que, en caso de pérdida, sustracción o deterioro injustificado de los mismos, el establecimiento se reserva el derecho a exigir su correspondiente abono.